

**ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA MÍNIMA CUANTÍA
NRO. IPMC-028-2025 (CO1.PCCNTR.8514259)**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	IPMC-028-2025 (CO1.PCCNTR.8514259)
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL ESTADIO GABRIEL ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS, GARANTIZANDO LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EN OBRAS S.A.S.
NRO. DE IDENTIFICACION	NIT. 901310425-5.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN BUITRAGO HERRERA.
NRO. DE IDENTIFICACION	C.C. 1.053.811.600
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
NRO. DE IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$23.281.406)
CDP NRO.:	1337 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RP NRO.:	1769 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SESENTA (30) DÍAS EN LA VIGENCIA 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

208^{af}

209



Secretaría de
**PLANEACIÓN Y
SALUD**

FECHA TERMINACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2025
POLIZAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO 42-44-101164734 POLIZA DE PAGO DE SALARIOS 42-44-101164734 POLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 42-44-101163708 POLIZA DE RCE 42-40-101050884 FECHA DE EXPEDICION, 30 DE OCTUBRE DE 2025, POR SEGUROS DEL ESTADO S.A CON NIT 860.009.578-6
Nº DE SUPERVISIÓN	1 Y UNICA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	LA MERCED, CALDAS
FECHA	29 DE NOVIEMBRE DE 2025

En La Merced-Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: de una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.088.284.011** actuando como alcaldesa municipal y representando legalmente al municipio de La Merced, en calidad de **CONTRATANTE; JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.060.594.226**, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y de otro lado: **JUAN SEBASTIAN BUITRAGO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.811.600**, en representación legal de **EMPRESA EN OBRAS S.A.S.** identificada con número de Identificación Tributaria **901310425-5**, con el fin de dar por TERMINADO el contrato de obra IPMC-028-2025 (CO1.PCCNTR.8514259, celebrado entre el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS y EN OBRAS S.A.S consistente en: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL ESTADIO GABRIEL ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS, GARANTIZANDO LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO.

Para los efectos, dentro de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** se dan cuenta de las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el acta única de supervisión 1 Y UNICA con fecha 29 de noviembre de 2025, se certificó el cumplimiento por parte del contratista de las



ALCALDÍA



Secretaría de **PLANEACIÓN Y SALUD**

actividades pactadas como obligaciones específicas para el desarrollo del objeto del contrato.

No obstante, en el acta de supervisión número 01 del 29 de noviembre del 2025, se realizó un requerimiento por parte de la supervisión, que al tenor literal prescribe:

"FORMA DE PAGO

(...)

*Se requiere al contratista para que se sirva allegar **la factura** y el soporte de la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y/o **parafiscales** según corresponda. Estos documentos son de carácter financiero y se requiere para autorizar y hacer efectivo el pago por los servicios prestados."*

Por tanto, la supervisión concluyó el documento, indicando prescritamente lo siguiente: "En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del **CONTRATO DE OBRA IPMC-028-2025 (CO1.PCCNTR.8514259)** y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual y la ejecución presupuestal verificada. No obstante, la supervisión se abstiene de avalar pago alguno a favor del contratista, hasta tanto se allegue la factura y el soporte de la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y/o parafiscales según corresponda, propios del informe número 1, objeto de la presente acta de supervisión."

2. **CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con los soportes presentados, EL CONTRATISTA no cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

El contratista no ha presentado los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con los aportes a la seguridad social y parafiscales. La ausencia de esta documentación impide verificar que se encuentra al día con dichos pagos, requisito indispensable para el adecuado seguimiento y cumplimiento contractual.

3. **PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a PAZ Y SALVO únicamente por concepto del cumplimiento de las actividades establecidas como obligaciones específicas; entendiendo que el contratista a la suscripción de la presente acta está pendiente de allegar la factura electrónica correspondiente al informe de

ALCALDÍA



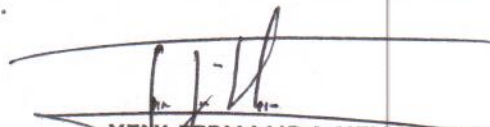
actividades número 01 del 29 de noviembre del 20125.y entrega de pago y certificación de aportes a seguridad social y parafiscales

4. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** El contenido de la presente **ACTA DE TERMINACION** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO IPMC-028-2025 (CO1.PCCNTR.8514259), en concordancia con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

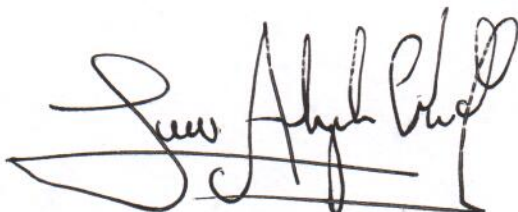
Lo anterior, sin perjuicio del pago pendiente a favor del contratista por concepto de la ejecución de las actividades establecidas como obligaciones específicas y reportadas en el informe número 1 mismo cuyo trámite se hará efectivo a la presentación de los documentos referidos en los numerales 1,2 y 3 de la presente acta.

La presente ACTA DE TERMINACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



YENI FERNANDA HENAO DAVILA
C.C. NRO. 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL



JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
C.C. NRO. 1.060.594.226
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR



JUAN SEBASTIAN BUITRAGO HERRERA.
C.C. 1.053.811.600
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EN OBRAS S.A.S.